



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Tel.2625-0404

CONTRATOS 2019



Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Heber Noe Hernandez	09/10-2019	09-12-2019	36,000.00	Informe de avances de supervisión de obras	Supervisor de obras Ingeniero Civil	Constancia de pagos a cuenta y solvencia fiscal



Cardona Ponce
Cardona Ponce
Compras y Suministros



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **HEBER NOE HERNANDEZ** hondureño, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No. 1602-1989-00132; Ingeniero Civil, con CICH6300, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Consultoría, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios de: Ing. Civil para Supervisión, Diseño y presupuesto de proyecto, "construcción Pavimento barrio las Colmenas"

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1-. Diseño y Presupuesto
- 2-. Supervisión de Obra

CLAUSULA CUARTA: EI CONTRATISTA recibirá en concepto por consultoría la cantidad de L. **36,000 (TREINTAISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente Contrato será a partir del 09 de octubre al 09 de Diciembre del año 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 09 días del mes de octubre del año 2019.



PABLO ANTONIO LEIVA
Alcalde Municipal



HEBER NOÉ HERNÁNDEZ
Contratista